



**ADENDA AL CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “SANTA TERESA DE JESÚS” DE ÁVILA Y
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO ACADÉMICO EUROPEO**

En Ávila, a 16 de mayo de 2017

De una parte, la **Excma. Dra. Dña. María del Rosario Sáez Yuguero**, mayor de edad, con D.N.I. español 06539148P y con domicilio a estos efectos en España y en la ciudad de Ávila, C/ de los Canteros s/n.

De otra parte, el **Excmo. Dr. D. Francisco José Gómez Ortiz**, mayor de edad, con Documento de identidad N° 80408455, y con domicilio a estos efectos en Bogotá, Colombia, avenida Carcas N° 46 -72

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA**, con C.I.F. Q- 0500336-C y domicilio anteriormente indicado (en adelante, la **UCAV**), en su condición de Rectora Magnífica y en virtud de las facultades inherentes a su cargo.

El segundo en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, con Nit. N° 860028971-9 y domicilio anteriormente reseñado en su condición de Rector y Representante Legal (S) y en virtud de las facultades inherentes a su cargo.

Ambas Partes, que se reconocen mutuamente en capacidad suficiente para contratar y obligarse, por lo cual modifican en cumplimiento a la cláusula octava, numeral 8.1, el convenio específico, firmado el 17 de enero del año 2014, previas las siguientes consideraciones:

1. Que en los últimos meses del año 2016, se han producido determinados cambios legislativos en España de los que se han derivado también modificaciones en la normatividad interna de la **UCAV** que obligan a revisar las condiciones y anexos



suscritos en el convenio firmado por las partes referente a los estudiantes y egresados de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, quienes son los directos beneficiados del acuerdo entre las partes, siendo necesario que las mismas firmen nuevos anexos.

2. Que, teniendo en cuenta las modificaciones que se presentan, las partes acordaron revisar nuevamente las condiciones económicas de oferta a estudiantes y egresados beneficiados del convenio. Que la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** someterá a los diferentes órganos colegiados los anexos modificados y las condiciones económicas para presentar a su comunidad los nuevos acuerdos.

Teniendo en cuenta ello se acuerda:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Se ratifica el objeto del convenio quedando así: Es objeto del presente CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO la ejecución y desarrollo entre la **UCAV** y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, del PROYECTO ACADÉMICO EUROPEO DE LA UCAV para titulaciones de la Facultad de DERECHO, , que sea susceptibles de acogerse al PAE, a fin de facilitar la docencia, la evaluación de conocimientos y la expedición de títulos oficiales de la **UCAV** a alumnos que estén cursando y egresados que hayan cursado sus estudios en la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**.

SEGUNDA.- Alcance del Convenio.

Las partes acuerdan interpretar que el convenio suscrito y la presente adenda podrán ser aplicables a los siguientes sujetos:

- a) Alumno matriculado de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**
- b) Egresado graduado de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** durante la vigencia del convenio.
- c) Egresado graduado de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** anterior a la entrada en vigor del convenio. Estos tendrán necesariamente que solicitar el reconocimiento de las materias (contenidos y carga docente) que hayan cursado pudiendo acogerse al PAE a efectos estrictamente económicos y condiciones académicas notificadas previamente



TERCERA.- Nivel de Clasificación Internacional de Educación Superior de los estudios objeto del convenio.

Las partes manifiestan que las convalidaciones objeto del convenio de fecha 17 de enero de 2014 se hacen entre estudios universitarios de un mismo nivel CINE 6 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación). Es decir, entre los "Programas de Pregrado Universitarios de la Universidad Católica de Colombia" y "Estudios Universitarios Oficiales de Grado de la Universidad Católica de Ávila" de nivel 2 MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior).

CUARTA.- Requisitos para la homologación de estudios de los alumnos matriculados y estudiantes egresados de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA que participen en el PAE de la UCAV

I. Para los alumnos matriculados:

La convalidaciones de las asignaturas en el programa de pregrado en la Facultad de DERECHO, de los alumnos matriculados de **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** que decidan participar en el PAE, se registrarán a partir de la firma de la presente adenda por lo dispuesto:

A) Para el título de Grado en Derecho de la UCAV:

- ANEXO I, de 2016, reconocimiento de créditos del Grado en Derecho, que sustituye al ANEXO I/INFORME ACADÉMICO I suscrito con el convenio de fecha 17 de enero de 2014

Para el título mencionado anteriormente ANEXO II, de 2016, Normativa de la **UCAV** por la que se aprueba la aplicación de las escalas y tablas de equivalencias de calificaciones de estudios o títulos universitarios extranjeros publicados por la Dirección General de Universidades del Gobierno de España de 21 de marzo y 21 de julio de 2016, documento que sustituye al INFORME ACADÉMICO II suscrito con el convenio de fecha 17 de enero de 2014

- ANEXO III, de 2016, Normativa reguladora de la Convalidación Parcial de Estudios Universitarios Extranjeros de la **UCAV**, que sustituye al ANEXO III suscrito con el convenio de 17 de enero de 2014

II. Para los estudiantes egresados graduados

El convenio suscrito entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** y la UCAV de 17 de enero de 2014, así como las cláusulas contenidas en la presente adenda, podrán aplicarse a los estudiantes egresados graduados de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** que:

1.- Hayan obtenido el título de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** durante la vigencia de dicho convenio, siempre y cuando no hayan solicitado, ni previa ni simultáneamente, la homologación de su título colombiano por un título universitario oficial español ante el Ministerio de Educación Español (*Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior en España*).

2.- Hayan obtenido el título de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** antes de la entrada en vigor de dicho convenio, en todo aquello que se ajuste a los principios básicos de reconocimiento de contenidos y carga docente de las materias integradas en los planes de estudio que realmente haya superado el estudiante de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, y siempre y cuando no hayan solicitado, ni previa ni simultáneamente, la homologación de su título colombiano por un título universitario oficial español ante el Ministerio de Educación Español (*Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior en España*).

CUARTA. – Seguimiento del Convenio.

Se modifica la **CLÁUSULA SEXTA** del convenio firmado el 17 de enero de 2014 quedando así:

“A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio de colaboración, se crea una comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la UCAV y otra por la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA**.

Estas personas serán además las destinatarias de todas las comunicaciones oficiales entre ambas partes, a cuyos efectos se establece como domicilio de notificaciones:

- Por la **UCAV**: Dr. D. Francisco Trullén Galve, Secretario General de la **UCAV**, C/Canteros s/n, Ávila (05005) España, e-mail: francisco.trullen@ucavila.es



- Por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**: Dra. Patricia Serrano Esguerra, Directora de Relaciones internacionales e Interinstitucionales, Avenida Caracas 46-72/ Bogotá Colombia, e-mail: pserrano@ucatolica.edu.co

QUINTA. - Condiciones económicas del programa PAE.

Las condiciones económicas de los estudiantes que se matriculen en el programa PAE serán las que figuran en el ANEXO V de 2016, que se sustituye integralmente a cualquier otro firmado con anterioridad a la presente adenda y que, suscrito por ambas Universidades, forma parte inseparable del convenio de fecha 17 de enero de 2014.

Las demás cláusulas del Convenio específico firmado entre la **UCAV** y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, de fecha 17 de enero de 2014, quedan vigentes y ambas instituciones, en prueba de conformidad con el contenido del presente documento parte inseparable del tan referido convenio, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **Universidad Católica de Colombia**

Por la **Universidad Católica**
“Santa Teresa de Jesús” de Ávila,

X

Dr. D. Francisco José Gómez Ortiz
Rector

X

Dra. Dña. María del Rosario Sáez Yuquero
Rectora